



Resolución del Secretario General No. 052-2023-TR/SG

Lima, 06 de julio de 2023

VISTOS: el Acta N° 005-2023-CPEMTPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Memorando N° 0723-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0675-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece, entre otros, que corresponde a los Ministros de Estado dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 363-2022-TR se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y a través de la Resolución Ministerial N° 011-2023-TR, se aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)";

Que, el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece las circunstancias que ocasionan la modificación del POI anual en ejecución, precisando que: "Si el POI Anual es afectado, la



entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución”;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conformada a través de la Resolución Ministerial N° 073-2018-TR, mediante el Acta N° 005-2023-CPEMTPE acuerda por unanimidad validar el “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)”;

Que, en ese contexto, a través del Memorando N° 0723-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite adjunto el Informe N° 0315-2023-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, que contiene la propuesta de “Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo MTPE”, emitiendo opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, en el literal l) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023, se delega al/a la Secretario/a General la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional; y la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), conforme a los Reportes del POI





Resolución del Secretario General No. 052-2023-TR/SG

obtenidos del Aplicativo CEPLAN V.01, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Los Órganos, Unidades Orgánicas y Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comprendidos en la modificación que se aprueba en el artículo 1 de la presente resolución dan estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Artículo 3.- Seguimiento y evaluación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Versión 1 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

D. CHARLES NAPURÍ GUZMÁN
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

